



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
YURIRIA, GTO

OFICIO NO.- SHAY/21-24/0522.  
ASUNTO.- CITATORIO.  
YURIRIA, GTO. A 21 DE JUNIO DEL 2022.

GACETA MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA PAGINA  
DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO  
YURIRIA, GTO.  
P R E S E N T E:

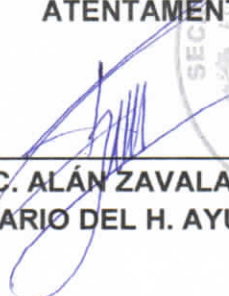
El que suscribe **Lic. Alán Zavala Gómez**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **64 de la Ley Orgánica Municipal** para el Estado de Guanajuato; **convoco a Usted a la Vigésima Sexta Sesión de Tipo Extraordinaria**, misma que se llevará a cabo este **miércoles 22 de junio del 2022**, en punto de las **7:30 horas**, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Orden de Día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación de la revocación del acuerdo aprobado en el punto numero 4 cuatro del orden del día de la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria de fecha 14 de febrero 2022.
- 5.- Análisis y en su caso aprobación de la revocación del acuerdo aprobado en el punto numero 5 cinco del orden del día de la décima cuarta sesión de tipo extraordinaria de fecha 14 de febrero 2022.
- 6.- Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Yuriria, Guanajuato, por conducto de los funcionarios legalmente facultados en los términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37,000,000.00 (Treinta y Siete Millones de pesos 00/100 M.N.), para la aplicación en la inversión pública productiva de acuerdo a los lineamientos vigentes o futuros del FAIS, en los términos del acuerdo que se propone en el anexo I.
- 7.- Análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Yuriria, Guanajuato, por conducto de los funcionarios legalmente facultados en los términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún Millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en 10 diez años mediante crédito simple, en los términos del acuerdo que se propone en el anexo II.
- 8.- Clausura de la Sesión.

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ, GTO.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**YURIRIA GTO, 21 DE JUNIO DEL 2022  
OFICIO NUMERO PMY/960/2022  
ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN**

**LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ESTE MUNICIPIO  
PRESENTE:**

*<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>*

Quien suscribe **C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**, en mi carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL** de Yuriria Guanajuato durante el periodo 2021-2024, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

De conformidad con al artículo 97 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Yuriria Guanajuato, solicito que, en Sesión de Ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día los siguientes puntos:

“ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO NÚMERO 4 CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA CUARTA SESION DE TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO 2022.”

“ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO APROBADO EN EL PUNTO NÚMERO 5 CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA CUARTA SESION DE TIPO EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO 2022.”

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

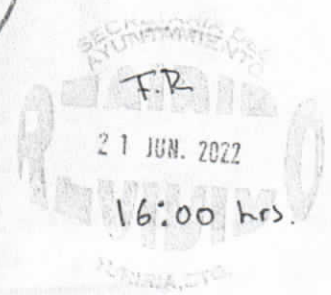
**ATENTAMENTE:**



**C. MA DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



C.C.P. ARCHIVO



YURIRIA GTO, 21 DE JUNIO DEL 2022  
OFICIO NUMERO PMY/961/2022  
ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN

LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ESTE MUNICIPIO  
PRESENTE:

F.R.  
21 JUN. 2022  
16:00 hrs.  
YURIRIA, GTO.

<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

Quien suscribe **C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**, en mi carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL** de Yuriria Guanajuato durante el periodo 2021-2024, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

Que en Sesión de Ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día los siguientes puntos:

"ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACION PARA QUE EL MUNICIPIO DE YURIRIA GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS EN LOS TERMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSITUCION DE CREDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFRESCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$37,000,000.00 (TREINTACIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PARA LA APLICACIÓN EN LA INVERSION PUBLICA PRODUCTIVA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES O FUTUROS DEL FAIS, EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO QUE SE PROPONE EN EL ANEXO I.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO

JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940

TELÉFONO: (445) 16-8-2050

"ANALISIS Y EN SU CASO AUTORIZACION PARA QUE EL MUNICIPIO DE YURIRIA GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS EN LOS TERMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFRESCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), PAGADEROS EN 10 AÑOS MEDIANTE CREDITO SIMPLE, EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO QUE SE PROPONE EN EL ANEXO II.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**



**C. MA DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



C.C.P. ARCHIVO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO**

JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940

TELÉFONO: (445) 16-8-2050

ANEXO I

ACUERDO

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 FRACCIÓN II, 21, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 54, 55, 56 Y 64 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 22, 23, 24, 25, 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, SE ACUERDA POR DE VOTOS LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR UN MONTO DE \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EN DICHO MONTO ACCESORIOS FINANCIEROS NI COMISIONES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL.

EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023 INCLUSIVE, PERO EN CUALQUIER CASO DEBERÁ PAGARLOS EN SU TOTALIDAD EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y LA FECHA ESPECÍFICA DE VENCIMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO.

**TERCERO.-** EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTenga CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE A ESTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EN SU CASO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVA CONSISTENTE EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33, INCISO A NUMERAL 1, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE ENERO DE 2021 Y/O LOS QUE SUSTITUYAN O MODIFIQUEN, INCLUIDAS LAS QUE SE EFECTÚEN DE TIEMPO EN TIEMPO, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**CUARTO.-** SE APRUEBA QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE QUE EL FINANCIAMIENTO SEA AUTORIZADO POR EL MISMO, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL), EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, HASTA POR UN MONTO DE \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS, PAGADERO EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL, ASÍ MISMO PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES QUE RESULTEN MÁS CONVENIENTES.

**QUINTO.-** SE ACUERDA QUE EL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN, CONFORME A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, SERÁN PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A LA CORRESPONDIENTE INSTITUCIÓN FINANCIERA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA JURÍDICO Y FINANCIERO QUE SE ELIJA Y EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**SEXTO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDOS EL PAGO DE CAPITAL, COMISIONES, INTERESES Y ACCESORIOS DE CUALQUIER FINANCIAMIENTO VIGENTE QUE TENGA HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ("FAIS") EN LA INTELIGENCIA QUE EN TANTO SE ENCUENTREN VIGENTES EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O EXISTAN CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS INGRESOS DEL FAIS QUE CORRESPONDA RECIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE TRANSCURRIENDO, O BIEN EN EL AÑO EN QUE EL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE HUBIERE SIDO CONTRATADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**SÉPTIMO.-** EN SU MOMENTO, LA DEUDA CONTRATADA DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, INFORMANDO AL CONGRESO DEL ESTADO.

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, SE DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHOS INSTRUMENTOS.

ASIMISMO, SE PRESENTARÁN EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.

**OCTAVO.** - SE ACUERDA, QUE EL TESORERO MUNICIPAL INFORME LA CONFIRMACIÓN QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

**SE APRUEBA POR \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ VOTOS.**

ANEXO II

ACUERDO

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 63 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 FRACCIÓN II, 21, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 54, 55, 56 Y 64 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 22, 23, 24, 25, 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO, SE ACUERDA POR DE VOTOS LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DE 2022 PARA EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO.

**SEGUNDO.-** SE ACUERDA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR UN MONTO DE \$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EN DICHO MONTO ACCESORIOS FINANCIEROS NI COMISIONES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL Y HASTA UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN Y CON UNA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA SU CONTRATACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TERCERO.-** LOS RECURSOS MONETARIOS QUE SE OBTENGAN DEL FINANCIAMIENTO MONTO DEL CRÉDITO SE DESTINARÁ PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CON EL OBJETO DE UN BENEFICIO SOCIAL:

CONCEPTO	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL RASTRO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YURIRIA, GTO.	\$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES 00/100 M.N.)

**CUARTO.-** SE APRUEBA QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE QUE EL FINANCIAMIENTO SEA AUTORIZADO POR EL MISMO, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS CRÉDITOS DE FINANCIAMIENTO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL), EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, HASTA POR UN MONTO DE \$21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS, PAGADERO EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONAL, ASÍ MISMO PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES QUE RESULTEN MÁS CONVENIENTES.

**QUINTO.-** SE ACUERDA QUE EL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN, CONFORME A LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO, SERÁN PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A LA CORRESPONDIENTE INSTITUCIÓN FINANCIERA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA JURÍDICO Y FINANCIERO QUE SE ELIJA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

**SEXTO.-** SE AUTORIZA PARA QUE, COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORICE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AFECTE EL PORCENTAJE NECESARIO Y SUFICIENTE DE LOS RECURSOS PRESENTES O FUTUROS O AQUELLOS QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR POR CONCEPTO DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN O INGRESOS PROPIOS EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ESTABLECIENDO EL MECANISMO LEGAL QUE SEA CONVENIENTE PARA ELLO.

**SÉPTIMO.-** EN SU MOMENTO, LA DEUDA CONTRATADA DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, INFORMANDO AL CONGRESO DEL ESTADO.

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, SE DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHS INSTRUMENTOS.

ASIMISMO, SE PRESENTARÁN EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.

**OCTAVO.-** SE ACUERDA, QUE EL TESORERO MUNICIPAL INFORME LA CONFIRMACIÓN QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

SE APRUEBA POR \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ VOTOS.